



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

2153

Aprobación inicial de los estatutos de la Fundación Castell de Capdepera

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera, en la sesión ordinaria que se celebró día cinc de febrero de 2015, acordó:

- 1.- **Aprobar inicialmente** los Estatutos de la fundación Castillo de Capdepera.
- 2.- **Exponer al público** el expediente, previo anuncio en el BOIB, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, una vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- Estos Estatutos entraran en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el BOIB y haya transcurrido el plazo que disponen el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Y el art. 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Capdepera, 6 de febrero de 2015

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

